

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 175/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Joaquín Rafael FIOROTTO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar las asignaturas correlativas Computación y Análisis Matemático I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 175/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

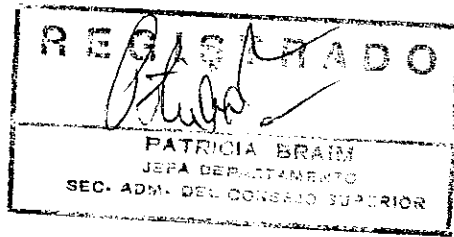
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 175/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la aprobación de la asignatura Computación (23 de julio de 1987), eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I (14 de agosto de 1987),

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

///.-

al alumno Joaquín Rafael FIOROTTO, legajo nro. 14-02161-6, de la especiali-
dad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 799/91



Ingeniero *J. C. Recalcatti*
RECTOR

C. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO